

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F37
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.3
	MINUTA ACTOS MODIFICATORIOS CONTRACTUALES	Fecha: 21-11-2025
		Páginas: 1 de 3

**OTROSÍ No. 1, MODIFICACIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 053 DE 2026**

RAZÓN SOCIAL:	SINTONIZAR MEDIOS SAS.,
NIT:	830.107.841-1
REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA CECILIA DIAZ MANRIQUE
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 63.432.137 DE FLORIDABLANCA

TIPO DE MODIFICACIÓN: Prorrogar y modificar por solicitud de la supervisión, el Contrato de Prestación de Servicios No. 053 de 2026, conforme con lo expuesto en las consideraciones y parte modificatoria relacionadas a continuación:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 09 de enero de 2026 TEVEANDINA SAS y la sociedad **SINTONIZAR MEDIOS S.A.S.**, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 053 de 2026, cuyo objeto es: *"PRESTAR SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y CENTRAL DE MEDIOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CI-1345-2024/TRANSMILENIO S.A."*.
2. Que dicho contrato surge a partir de la celebración del Contrato Interadministrativo entre TEVEANDINA SAS y Transmilenio S.A.
3. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 053 de 2026, se pactó hasta el **15 DE MARZO DEL 2026**, o hasta agotar el presupuesto pactado contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4. Que el acta de inicio se firmó el día 09 de enero del 2026.
5. Que, en la cláusula SEXTA, se pactó el valor del Contrato por la suma de **SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$617.827.376) INCLUIDO IVA.**
6. Que, según el balance presupuestal generado por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad, de fecha 11 de marzo de 2026, el contrato refleja el siguiente estado de ejecución presupuestal:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 617.827.376
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 6.578.618
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 0
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	\$ 6.578.618
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 611.248.758

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F37
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.3
	MINUTA ACTOS MODIFICATORIOS CONTRACTUALES	Fecha: 21-11-2025
		Páginas: 2 de 3

7. Que, el día 12 de marzo del 2026, Se suscribió el Otro Si mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del **Contrato Interadministrativo No. 1345 de 2024** suscrito con **Transmilenio S.A.**, hasta el día 15 de mayo del 2026, fuente de financiación del CPS No. 053 de 2026.
8. Que, en vista de dicha modificación y teniendo en cuenta que, el contrato No 053 de 2026, fue celebrado para apoyar la ejecución de compromisos asumidos en el marco del contrato interadministrativo, mediante solicitud de novedad contractual de fecha 12 de marzo del 2026, la supervisión del contrato en cuestión solicitó a la Gerencia autorización para prorrogar el mismo hasta el 15 de mayo de 2026, a fin de poder continuar cubriendo los requerimientos del **Contrato Interadministrativo No. 1345-2024** conforme a las disposiciones del modificatorio enunciado en el considerando anterior y a los argumentos expuestos en la solicitud de novedad el cual hace parte integral del presente modificatorio.
9. Que, en virtud de lo anterior, se requiere prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 053 de 2026, bajo los términos y sustentos anteriormente descritos, solicitud que se apoya bajo lo establecido en la cláusula DÉCIMA TERCERA del contrato, el cual cita:

"(...) DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA: De común acuerdo entre las partes, se podrá realizar modificaciones contractuales siempre que las mismas no afecten el objeto contractual ni su esencia principal, en todo caso deberá observar lo preceptuado en el Manual de Contratación vigente. (...)"
10. Que, analizada la solicitud, desde la supervisión y Gerencia se revisa la viabilidad técnica, jurídica y administrativa, considerando los motivos expuestos, y en ese sentido se autoriza celebrar el OTRO SÍ No. 1 de PRORROGA Y MODIFICACIÓN al Contrato de Prestación de Servicios No. 053 de 2026, en los términos anteriormente descritos y solicitados por la supervisión, decisión que se adopta de mutuo acuerdo con el contratista.
11. Que el presente documento es jurídicamente viable no solo por las estipulaciones contractuales anteriormente descritas, sino además por las disposiciones del artículo 43 del Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Acuerdo No. 003 de 2024 que establece: *"Toda modificación contractual se realizará mediante minuta, suscrita por el Gerente General o su delegado, previa solicitud elevada por el supervisor o interventor y deberá tramitarse dentro del plazo del contrato. El contratista deberá ampliar o modificar las garantías exigidas de acuerdo con la correspondiente modificación. Los contratos celebrados por TEVEANDINA S.A.S., podrán adicionarse, hasta el 50% del valor del contrato inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes".*

De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente OTROSÍ No. 1 al Contrato Prestación de Servicios No. 053 de 2026, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución por DOS (02) MESES y en efecto **MODIFICAR** la **CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO:** la cual quedará de la siguiente manera:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F37
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.3
	MINUTA ACTOS MODIFICATORIOS CONTRACTUALES	Fecha: 21-11-2025 Páginas: 3 de 3

CLAUSULA OCTAVA. - PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 15 DE MAYO DE 2026, o hasta agotar el presupuesto pactado contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

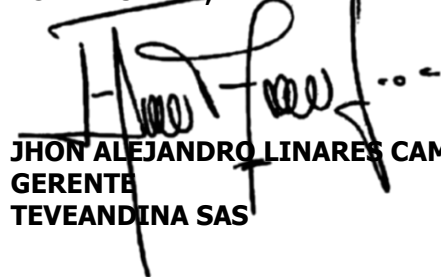
SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a **realizar la ampliación de las garantías** en los porcentajes pactados en el contrato inicial y conforme a lo establecido en el presente acto modificatorio.

TERCERA: Las demás condiciones no modificadas en el Contrato Prestación de Servicios No. 053 de 2026, se mantienen incólumes, por lo tanto, quedan vigentes para las partes.

CUARTA: El presente OTROSÍ, se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes, para su ejecución se requiere la aprobación de la ampliación de las garantías.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de marzo de 2026.

POR EL CANAL,



JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
GERENTE
TEVEANDINA SAS

POR EL CONTRATISTA,



MARTHA CECILIA DIAZ MANRIQUE
REPRESENTANTE LEGAL
SINTONIZAR MEDIOS S.A.S.

Elaboró: Juan Martin Duran G – Abogado Gestión Contractual

Revisó: Marysol Bovel Godoy – Líder de Contratación

Aprobó: Jonathan Nieto Piedras – Director Jurídico y Administrativo